

23/02/2026 1.31 PM

Expediente N°:

EXT-1313/ 2026

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL NRO:36/2026

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJ MUNICIPAL, A TRAVES DE LA DIRECCION CORRESPONDIENTE, LA COLOCACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD SOBRE LA CALLE PORVENIR C/ ALBERTO SANCHEZ BENITEZ DEL BARRIO SAN JOSE

FIRMA:

TEL:


Digna Stella de Cubilla
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo



RESOLUCIÓN N° 36/2026 (TREINTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE, LA COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD SOBRE LA CALLE PORVENIR CASI ALBERTO SÁNCHEZ BENÍTEZ DEL BARRIO SAN JOSÉ DE NUESTRA CIUDAD”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Abg. Derlis Acuña, en la cual hace mención la necesidad de implementar reductores de velocidad sobre la calle Porvenir casi Alberto Sánchez Benítez del barrio San José, debido a la alta velocidad que circulan los vehículos, situación que pone en riesgo la integridad física de vecinos y transeúntes; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Abg. Derlis Acuña se basa en las siguientes consideraciones:

«Que los Directivos de la Escuela Básica N°602 “Prof. Anastasia Vallejos Moraes” han elevado una solicitud formal manifestando su preocupación por la alta velocidad que circulan sobre la mencionada arteria, lo cual ha provocado diversos accidentes hasta la fecha.

Que en la zona se encuentra ubicada la Escuela Básica N°602 “Prof. Anastasia Vallejos Moraes”, por lo que el cruce de la calle por parte de los alumnos durante los horarios de entrada y salida representa un serio riesgo, dada la falta de medidas adecuadas de control de velocidad

Que resulta indispensable adoptar medidas preventivas de seguridad vial que permitan resguardar la vida y la integridad de los vecinos, peatones y estudiantes del sector.

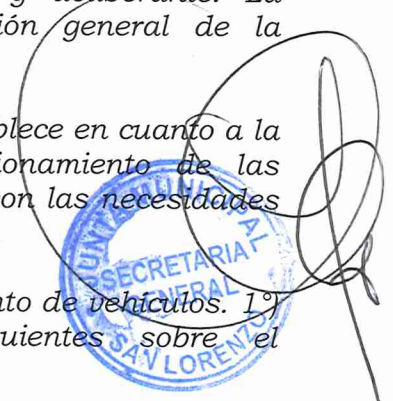
Que, según la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal” Título Segundo, en las Generalidades en los Art 20: “Del Gobierno Municipal”. que establece: El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.

Que, según en el mismo cuerpo legal, en su Artículo 21: establece en cuanto a la Organización municipal. que la organización y el funcionamiento de las reparticiones municipales serán reglamentados de acuerdo con las necesidades que deba satisfacer y a la capacidad financiera del municipio.

Que, la ley de Tránsito establece: Artículo 67.- Estacionamiento de vehículos. 1) En zona urbana, deben observarse las reglas siguientes sobre el estacionamiento de vehículos:

b) No se debe estacionar ni autorizarse el mismo:

- 1. En todo lugar donde se pueda afectar la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito, se oculte la señalización, o en doble fila.*
- 2. En las esquinas, entre su vértice ideal y la línea imaginaria que resulte de prolongar la ochava y en cualquier lugar peligroso.*
- 8. No podrán hacerlo los ómnibus, microbús, casa rodante, camión, acoplado, semiacoplado o maquinaria especial, excepto en los lugares que habilite a tal fin, la señalización pertinente.*



RESOLUCIÓN N° 36/2026 (TREINTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE, LA COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD SOBRE LA CALLE PORVENIR CASI ALBERTO SÁNCHEZ BENÍTEZ DEL BARRIO SAN JOSÉ DE NUESTRA CIUDAD”-----

c) No habrá en la vía espacios reservados para vehículos determinados, salvo disposición fundada de la autoridad competente, previa delimitación y señalamiento, en la que conste el número de resolución que concede el permiso. (sic)»-----

Que, la plenaria aprobó por unanimidad la minuta presentada.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, a través de la dirección correspondiente, la colocación de reductores de velocidad sobre la calle Porvenir casi Alberto Sánchez Benítez del barrio San José de nuestra ciudad, a fin de controlar la velocidad de los vehículos en ese tramo como medida preventiva y así evitar más accidentes que pudieran ocasionarse.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-----



[Signature]
LIC. ARG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Signature]
LIC. HUGO JAVIER LEZCANO PERALTA
PRESIDENTE EN EJERCICIO
JUNTA MUNICIPAL